

MINUTA

---

De : Luis Felipe Ocampo M.

Para : Nazira Nara

Fecha : Septiembre 2019

Materia : Agrícola Cabo Osmer SpA

---

**I. Antecedentes**

Para efectos de cumplir con los objetivos planteados respecto de Agrícola Cabo Osmer SpA (“ACO”), a continuación, se detallan los pasos realizados y las etapas siguientes:

**i. Paso I: Transformación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones.**

La modificación fue realizada mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año en curso, y se encuentra debidamente inscrita, publicada e informada al SII.

**ii. Paso II: Cesión de acciones de MGCO a ECO (venta 1%).**

La venta de acciones se materializó mediante escritura pública de fecha 26 de junio del año en curso y el precio de venta fue determinado en base al costo tributario de la acción, según balance de la misma fecha.

El precio de venta fue determinado en base al costo tributario porque el patrimonio financiero de la sociedad era negativo (a la fecha de la cesión).

De esta manera, ECO actualmente es dueño del 100% de las acciones de ACO, lo cual ha sido debidamente informado al SII.

**iii. Paso III: Regularización del régimen tributario de la sociedad, con fecha 18 de julio de**

2019.

iv. **Paso IV: Rectificación AT 2017, 2018 y 2019, respecto de la determinación del Capital Propio Tributario, con fecha 09 de agosto de 2019.**

v. **Paso V: Aumento de Capital.**

El objetivo del aumento de capital, es reflejar patrimonialmente todos los aportes efectuados a la sociedad, capitalizando la cuenta por pagar que actualmente mantiene la sociedad con ECO persona natural (MM\$1.626).

vi. **Paso VI: Radicar ciertos activos en la sociedad naciente de la división, para su posterior disolución y liquidación.**

vii. **Paso VII: Disolución newco.**

Finalmente, la newco se disolverá, con el objeto de que los activos allí contenidos, sean adjudicados a ECO persona natural.

## **II. Aumento de Capital Agrícola Cabo Osmer SpA**

El objetivo del aumento de capital, es reflejar en la “Cuenta 2-38-10-110 Capital”, que actualmente asciende a la suma de MM\$1, los aportes realizados por ECO persona natural a la sociedad, los cuales están debidamente respaldados con las respectivas cartolas bancarias.

Luego del análisis de los antecedentes de la sociedad, se evaluó la posibilidad de capitalizar otras cuentas por pagar que tiene la sociedad: una con la EU de ECO (MM\$460) y otra con Inversiones San Enrique (MM\$119). En virtud de lo anterior, les solicitamos los antecedentes necesarios para revisar la trazabilidad de dichas cuentas.

Finalmente, luego de la revisión, se tomó la decisión de capitalizar únicamente la cuenta por pagar que mantiene la sociedad con ECO persona natural, descartando la que mantiene con la EU y con Inversiones San Enrique. Lo anterior, debido a las siguientes razones:

a) **Cuenta por Pagar EU ECO**

La capitalización de esta cuenta fue descartada porque, si bien la EU de ECO tiene el mismo RUT que la persona natural, es una entidad independiente de ella.

En este sentido, si incluimos esta cuenta en el aumento de capital que se realizará, la EU quedará con un porcentaje de participación de ACO, lo que tendrá como consecuencia que, una vez que queramos materializar la división de la agrícola, tanto la participación de la oldco como de la newco, quedará conformada por ECO persona natural y por ECO EU.

En este orden de cosas, la complicación se generará cuando estemos situados en el último paso, esto es, cuando queramos disolver la newco que nació como consecuencia de la división de ACO.

Lo anterior, debido a que el objeto de disolver la newco es que sus activos sean adjudicados en su totalidad a ECO persona natural, lo que no ocurrirá si la EU tiene un porcentaje de participación en la newco, ya que una parte del inmueble tendría que ser adjudicada a ella, desviándonos, por tanto, del objetivo principal que se busca cumplir con todos los pasos que hemos realizado.

#### **b) Cuenta por Pagar Inversiones San Enrique**

La capitalización de esta cuenta fue descartada, en primer lugar, porque la cuenta por pagar que ACO mantiene con Inversiones San Enrique, tiene su origen en reorganizaciones anteriores, situación que complica la posibilidad de tener la trazabilidad completa del monto total de la cuenta.

Por otra parte, la otra razón en virtud de la cual descartamos la posibilidad de capitalizar esta cuenta, es que los socios de Inversiones San Enrique, de acuerdo a la malla societaria, son MGCO y Las Acacias FIP<sup>1</sup>. Lo anterior, tendría como consecuencia que MGCO participara de forma indirecta en ACO (a través de Inversiones San Enrique), situación que no queremos que ocurra, ya que hicimos la venta del 1% precisamente para que MGCO no participara en ella.

### **III. Materialización del Aumento de Capital**

A la luz de lo que hemos señalado, en definitiva, se decidió que el aumento de capital sólo sería materializado mediante la capitalización de la cuenta por pagar que mantiene actualmente Agrícola Cabo Osmer con ECO persona natural.

---

<sup>1</sup> En la página web del SII aparecen como socios vigentes ECO, MGCO y Las Acacias FIP.

Adicionalmente, se determinó que la capitalización será realizada en el mes de septiembre del año en curso y no el día 30 de agosto recién pasado, como se había presupuestado inicialmente, ya que en la capitalización también serán incluidos los flujos que ECO tiene proyectado aportar a Agrícola Cabo hasta diciembre del año en curso, evitando generar nuevamente una cuenta por pagar en la agrícola por nuevos aportes.

Finalmente, cabe hacer presente que el proceso de división se efectuará en enero del año 2020, conforme a lo que señalaron en el correo electrónico que nos enviaron el día 02 de septiembre del año en curso.

---

Atentamente,

**Luis Felipe Ocampo M.**

Abogado

Recabarren & Asociados